

PRESUPUESTO 2019

INFORME ECONOMICO-FINANCIERO

D. José Entrena Ávila, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Granada, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.1 e) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 18.1 e) del RD 500/1990, de 20 de Abril, que desarrolla esta ley en materia de presupuestos, en relación con el expediente de aprobación del Presupuesto provincial para el ejercicio 2019, bajo asesoramiento de la Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, tiene a bien elevar el siguiente informe económico-financiero

I. INTRODUCCION

La finalidad de este Informe económico-financiero es la exposición de las bases utilizadas para definir la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, por tanto, plasmar la efectiva nivelación presupuestaria exigida legalmente.

La confección del Presupuesto General de 2019 respeta la normativa presupuestaria correspondiente cumpliéndose en su integridad las exigencias de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera consagradas constitucional y legalmente de forma que, en el contexto de la Circular de Economía de fecha 14 de diciembre de 2018, el principio rector utilizado por la Institución provincial ha sido la planificación y programación de la actividad pública provincial bajo un **marco presupuestario “a medio plazo”** materializado a través de un escenario presupuestario plurianual, tanto en ingresos como en gastos, ajustado a las reglas fiscales aprobadas por las Cortes Generales. En este sentido, el citado marco presupuestario consolidado para los ejercicios 2019-2021 fue aprobado por Resolución de la Vicepresidencia Cuarta núm. 000893, de 15 de marzo de 2018, siendo remitida por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema habilitado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública por parte de la Intervención con fecha 15 de marzo de 2018.

En esta senda presupuestaria, los **criterios de ordenación** utilizados por la Institución provincial han sido los siguientes:

- a) Mantenimiento de equilibrio o superávit presupuestario, para lo cual deberá contenerse el gasto no financiero (capítulos 1 a 7 del estado de gastos).
- b) Cumplimiento de los límites de deuda pública, estimación contenida de la regla de gasto y sostenibilidad financiera.
- c) Aprobación de límite máximo de gasto no financiero.
- d) Dotación legal de los créditos asociados al pago de intereses y capital de la deuda provincial, así como de los relacionados en materia de personal, compromisos estatutarios así como los adoptados con respecto a proyectos de gasto cofinanciados por otras Administraciones públicas.
- e) Dotación legal del Fondo de contingencia y otros imprevistos.
- f) Presupuestación por programas acomodada a la ejecución real anual (base cero) y revisión constante y responsable de los mismos en base a las prioridades políticas previamente consensuadas, entre la cual se destaca la autonomía municipal en orden a la gestión de los proyectos asistidos provincialmente.
- g) La orientación de los programas de gasto al crecimiento y creación de empleo en la economía provincial con el fin de garantizar el bienestar de los ciudadanos y crear oportunidades a los emprendedores.
- h) Consolidación, mejora e impulso de los servicios y asistencia que prestamos a los entes locales de la provincia como auténticos beneficiarios de nuestra acción pública, todo ello en un plano de igualdad y de continua colaboración.
- i) Transparencia económica presupuestaria, a partir de una exposición y explicación diáfana de los objetivos políticos, la asignación de los recursos públicos y la evaluación de los resultados.

Tal y como señalamos en el ejercicio anterior, estos criterios tienen ya una naturaleza estructural para cualquier Administración pública por cuanto las reglas fiscales se han consolidado a nivel comunitario y nacional de tal forma que no podemos estar ajenos a los mismos para no quedar fuera de los eventuales espacios legales que nos permitan maximizar la hacienda provincial.

Asimismo, la elaboración de este Presupuesto General responde desde el punto de vista orgánico a la Corporación provincial surgida de la sesión plenaria de fecha 16 de julio de 2015 conforme a las Resoluciones de Presidencia números 3779, de 17/07/2015, 3781, de 17/07/2015, 4066, de 27/07/2015, 691, de 13/03/2018 y la 2053, de 14/06/2018, en las que respectivamente se han establecido las correspondientes delegaciones provinciales a los efectos de concesión de atribuciones de la Presidencia, fijándose el contenido esencial de las mismas y las funciones a ejercer por cada diputado/a, y se han definido cuáles son las Vicepresidencias.

De acuerdo con lo anterior, el proyecto de Presupuesto General presentado respeta lo dispuesto en la normativa de aplicación, en especial, la ley 7/1985, de 02-04, reguladora de las Bases de Régimen Local; la ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, en materia de Presupuestos; el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF); Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre; la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales – modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

De acuerdo con el artículo 165 del TRLRHL, el proyecto de Presupuesto General de la Diputación Provincial de Granada para el ejercicio 2018 está formado por:

- El de la propia Diputación provincial.

- Los de sus Organismos Autónomos Administrativos:
 - o Patronato Provincial de Turismo.
 - o Patronato García Lorca.
 - o Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional (CEMCI).
 - o Agencia Provincial de Extinción de Incendios (APEI).
 - o Servicio Provincial Tributario.

- Las previsiones de gastos e ingresos de la Sociedad de capital íntegro de esta Diputación bajo la denominación VISOGSA.¹

El **estado de consolidación** asciende a la suma de **253.402.123,57 euros** en sus Estados de Ingresos, y de **249.923.035,03 euros** en sus Estados de Gastos, una vez efectuados los ajustes internos de transferencias entre ellos. Se produce, por consiguiente, una diferencia de **3.479.088,54 euros de superávit**, que corresponde a la diferencia entre los estados previsionales de ingresos y gastos de la propia Diputación Provincial y VISOGSA.

El **presupuesto propio de la Diputación Provincial** asciende, en su Estado de Ingresos, a la cifra de **237.121.762,09 euros**, mientras que en el de Gastos, a la cifra de **235.178.671,13 euros**, presentando un superávit de **1.943.090,76 euros** con el objeto de dar cumplimiento desde el punto de vista presupuestario a las liquidaciones definitivas de la participación en los ingresos del Estado durante los ejercicios 2008 y 2009, cuyo resultado fue negativo (49.550.799,22 €).

¹ Al igual que el ejercicio 2017 y 2018, los estados de previsión de ingresos y gastos de la Granada Innova S.A. no han sido contemplados como parte del Presupuesto General por cuanto tal mercantil se encuentra disuelta por imperativa legal a expensas del acuerdo formal expreso de la Diputación de Granada ratificando tal disolución y efectuando la liquidación oportuna.

Los ingresos ordinarios propios (Capítulos I a V de la estructura de ingresos, más la financiación de capital afectada al PFEA) ascienden a la cantidad de **218.372.273,88 euros**, y los gastos de igual naturaleza económica propios (Capítulo I a IV y IX de la estructura de gastos) ascienden a la cantidad de **194.092.661,79 euros**. Se produce por tanto un superávit interno por operaciones ordinarias de **24.279.612,09 euros**, destinado durante el ejercicio 2019 a la cobertura de la totalidad de gastos del Fondo de Contingencia (100 % del Capítulo V) y a la financiación parcial de los gastos de capital no financieros (49,44 % de la suma de los Capítulos VI y VII).

El Estado de ingresos del Proyecto de Presupuesto se presenta sobre la base de dos clasificaciones presupuestarias:

- Clasificación Orgánica: Tres dígitos coincidentes con la clasificación orgánica de gastos que se establece en el siguiente párrafo, al objeto de identificar al Centro de coste o Dependencia que gestiona los ingresos.
- Clasificación Económica: Cinco dígitos:

- 1 - Capítulo.
- 2 - Artículo.
- 3 - Concepto.
- 4 y 5 – Subconcepto y partida

El Estado de Gastos del Proyecto de Presupuesto se presenta sobre la base de las tres clasificaciones presupuestarias:

- Clasificación Orgánica: Tres dígitos:
 - 1 y 2- Delegación.
 - 3 – Centro gestor.
- Clasificación por programas: Cinco dígitos:
 - 1 – Área de gasto.
 - 2 – Política de gasto.
 - 3 – Grupo de programas.
 - 4 y 5 – Programas y Subprograma

- Clasificación Económica: Cinco dígitos:

- 1 - Capítulo.
- 2 - Artículo.
- 3 - Concepto.
- 4 y 5 – Subconcepto y partida

Para la estimación de ingresos se parten de las cifras reales recogidas por la Contabilidad provincial a lo largo del ejercicio 2018, actualizándose las estimaciones en base a las previsiones recogidas por la legislación reguladora de los ingresos y tributos provinciales y los estudios económico-financieros analizados por la Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio a partir de la información obtenida con carácter general del resto de Administraciones públicas y con carácter particular, de las estimaciones realizadas en las Memorias correspondientes de las Delegaciones gestoras que financien total o parcialmente las políticas y actividades bajo su responsabilidad con fondos afectados y finalistas.

Las previsiones de gastos se han elaborado igualmente con la información aportada por las Delegaciones gestoras bajo el asesoramiento de los empleados públicos responsables de los servicios implicados, respetándose con carácter prioritario los créditos necesarios para mantener las actividades y servicios básicos obligatorios y periódicos, así como las políticas, actuaciones y compromisos adoptados por parte de la Corporación a lo largo del 2018 y los ejercicios anteriores a éste último y que tuvieran efectos económicos durante el ejercicio 2019.

En todo caso y, dentro del marco comunitario superior en el cual deben ubicarse todas las Administraciones públicas, la confección de un Presupuesto público como el que se presenta responde al principio de prudencia, a la búsqueda de los objetivos y ratios de sostenibilidad respecto de la totalidad de los gastos y finalmente a criterios de oportunidad en relación a los gastos e ingresos de capital y financieros.

II. EVALUACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

El Presupuesto de ingresos provinciales asciende a la cantidad de **237.121.762,09 euros** y presenta la siguiente estructura por capítulos económicos:

CAP.	INGRESOS	PTO 2019 (EUROS)	I/C 2019	I/T 2019	PTO 2018 (EUROS)	VAR 2018/2019
I	Imp. directos	8.883.890,80	4,09%	3,75%	8.364.940,46	6,20%
II	Imp. indirectos	11.586.865,66	5,33%	4,89%	11.061.069,69	4,75%
III	Tasas y otros ing.	12.880.188,01	5,93%	5,43%	13.178.458,75	-2,26%
IV	Transf. corrientes	183.947.944,90	84,63%	77,58%	176.761.840,94	4,07%
V	Ing.Patrimoniales	44.128,20	0,02%	0,02%	80.860,00	-45,43%
	TOTAL CTES	217.343.017,57	100,00%	91,66%	209.447.169,84	3,77%
VI	Enaj.inv. Reales	0,00	0,00%	0,00%	0,00	0,00%
VII	Transf. Capital	10.842.012,63	100,00%	4,57%	10.166.208,68	6,65%
	TOTAL CPTAL	10.842.012,63	100,00%	4,57%	10.166.208,68	6,65%
	TOTAL ING NO FIN	228.185.030,20	100,00%	96,23%	219.613.378,52	3,90%
VIII	Activos fin.	2,00	0,00%	0,00%	2,00	0,00%
IX	Pasivos fin.	8.936.729,89	100,00%	3,77%	10.731.145,33	-16,72%
	TOTAL FINAN	8.936.731,89	100,00%	3,77%	10.731.147,33	-16,72%
	TOTALES	237.121.762,09	100,00%	100,00%	230.344.525,85	2,94%

Para su determinación se han utilizado criterios objetivos, realistas y prudentes, sirviendo de referencia los datos obtenidos de las últimas liquidaciones aprobadas, los informes del Servicio de Gestión presupuestaria y contable, las estimaciones realizadas por los Servicios gestores finalistas y otras circunstancias especiales que serán objeto de comentario particular.

El **Capítulo I, "Impuestos Directos"**, se sitúa en una previsión presupuestaria de 8.883.890,80 €, lo cual supone un aumento respecto al ejercicio 2018 del 6,20 %. Este concepto está integrado por los recursos derivados del Recargo del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), única posibilidad impositiva reconocida a favor de las Entidades Provinciales, y la cesión de parte de la recaudación por el Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF). Los datos han sido obtenidos por un lado de la información elevada al respecto por el Ministerio de Hacienda y Función Pública con fecha 11/01/2019 respecto de las entregas a cuenta de la liquidación de la PIE en el ejercicio 2019 en aplicación de la Ley 6/2018, de 03/07, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (prorrogada) y de otro lado de las previsiones de la Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio.

El **Capítulo II, "Impuestos indirectos"**, aparece con un importe de 11.586.865,66 €, aumentando en un 4,75 % respecto del presupuesto anterior según los datos obtenidos de la información analizada por la Delegación Recursos Humanos, Economía y Patrimonio. Los ingresos pertenecientes a este Capítulo vienen a corresponderse con la Participación en los Tributos del Estado derivada del consumo -rendimientos por el IVA, hidrocarburos y otros impuestos especiales de fabricación-, respondiendo a las estimaciones realizadas por el Estado sobre la PIE en el ejercicio 2019 con fecha 11/01/2019.

El **Capítulo III, "Tasas y otros ingresos"**, figura con una previsión de 12.880.188,01 €, de tal forma que los conceptos tratados en este capítulo disminuyen ligeramente con respecto al ejercicio 2018 de acuerdo con los estudios de la Delegación Recursos Humanos, Economía y Patrimonio a partir de la información obtenida de los Servicios gestores responsables de aquéllos.

Por su parte el **Capítulo IV, "Transferencias corrientes"**, cuyo importe asciende a 183.947.944,90 € aumentando respecto al ejercicio anterior (+4,07 %). Como la fuente principal de recursos económicos provinciales según la estructura financiera legal, acumula en este ejercicio 2019 el 77,58 % de los ingresos totales y el 84,63 % de los ingresos ordinarios.

En el contexto anterior y, en términos desagregados, las situaciones más relevantes en el capítulo IV son las siguientes:

-En el ámbito estatal, la Participación en Impuestos del Estado recoge los importes estimados por el Gobierno de la Nación sobre las entregas a cuenta del ejercicio 2019 (120.305.706,24 €) y hace referencia a la participación a través del Fondo Complementario de Financiación con atención específica a las compensaciones a las entidades locales por pérdidas de recaudación en el Impuesto sobre Actividades Económicas. Por lo demás y con carácter general, el afloramiento de los ingresos asociados a proyectos financiados por el Estado queda vinculado a su eventual reconocimiento por parte del Ministerio correspondiente.

-En el ámbito autonómico, destacamos las siguientes situaciones:

- Ingresos asociados a programas sociales y asistenciales, respecto de los cuales se hace notar la estimación a la baja del Plan concertado de Servicios sociales comunitarios (-6,85 %), la estimación al alza del Programa de Ayuda a la Dependencia (+ 1,79 %) y la inclusión de nuevos Convenios de notable repercusión presupuestaria como es el caso del Plan local en Zonas Desfavorecidas y el Plan de Renta Mínima de Inserción Social (+ 3.000.000,00 euros) por cuanto el resto de ingresos de esta naturaleza se mantienen en cifras similares al del ejercicio 2018.
- Ingresos asociados a la formación y empleo, estimándose aquellos sobre los que los Servicios gestores tienen garantías en cuanto a la resolución de las convocatorias correspondientes (Formación IAAP, Andalucía Orienta, Escuelas Taller y Talleres de Empleo) demorándose el resto de previsiones al efectivo reconocimiento de compromisos autonómicos mediante la convocatoria y resolución de los mismos a lo largo del ejercicio 2019.

-En el ámbito local, las estimaciones presentadas son a la baja tanto respecto de los ingresos asociados al tratamiento de residuos (-19,81 %) como al conjunto de los programas de concertación cultural, juvenil y de empleo, experimentando ligeros aumentos en los programas de concertación social comunitaria, así como en programas sobre materia hídrica, energía y desarrollo sostenible tratamiento de residuos (+ 3,85 %).

-Por último, en el ámbito europeo, salvo proyectos ya aprobados, las estimaciones previstas por las Delegaciones gestoras se vinculan al eventual reconocimiento de proyectos subvencionables durante el ejercicio 2019 a favor de los programas operativos de formación y empleo, así como los relativos al desarrollo territorial socioeconómico y de cooperación transfronteriza y los relativos a la promoción y consolidación empresarial.

El **Capítulo V, “Ingresos patrimoniales”**, las estimaciones quedan ajustadas a la baja contemplándose un importe de 44.128,00 € al no contemplarse arrendamientos anteriores y estimarse una bajada de los tipos de interés a devengar en nuestro favor.

Por su parte, el **Capítulo VI, “Enajenación de Inversiones Reales”**, no figura en el Presupuesto ninguna previsión debido a que no se prevé ninguna enajenación de este tipo.

En cuanto al **Capítulo VII, “Transferencias de Capital”** el importe previsto es de 10.842.012,63 € frente a los 10.166.208,68 € del ejercicio anterior (+ 6,65 %), aumento previsto en coherencia con los planteamientos de colaboración interadministrativa superior planteados a la Institución provincial (en especial, los Proyectos EDUSI) y con la planificación plurianual de los Planes provinciales concertados con el resto de entidades locales (en particular, PPOYS 2018/2019).

Finalmente, el **Capítulo IX, “Pasivos financieros”**, se ha contemplado como previsión económica la concertación de 8.936.729,89 € con destino en su totalidad a la cobertura parcial del Anexo de inversiones planteado por la Institución provincial.

III. EVALUACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

El Presupuesto de Gastos asciende, a la cantidad de **235.178.671,33 €** presenta el detalle por capítulos económicos que se recoge en el siguiente cuadro:

CAP.	GASTOS	PTO 2019 (EUROS)	G/C 2019	G/T 2019	PTO 2018 (EUROS)	VAR 2018/2019
I	Gtos personal	78.288.630,93	41,33%	33,29%	71.521.000,81	9,46%
II	Gtos bb y svicios	44.020.043,11	23,24%	18,72%	45.654.609,51	-3,58%
III	Gtos financieros	1.292.441,30	0,68%	0,55%	2.093.185,28	-38,25%
IV	Transf. corrientes	61.554.816,56	32,50%	26,17%	59.573.620,48	3,33%
V	Fdo Contingencia	4.271.079,27	2,25%	1,82%	4.244.372,00	0,63%
	TOTAL CTES	189.427.011,17	100,00%	80,55%	183.086.788,08	3,46%
VI	Inv. Reales	16.500.321,98	44,82%	7,02%	15.227.382,50	8,36%
VII	Transf. Capital	20.314.606,29	55,18%	8,64%	19.356.115,18	4,95%
	TOTAL CPTAL	36.814.928,27	100,00%	15,65%	34.583.497,68	6,45%
	TOTAL GTOS NO FIN	226.241.939,44	100,00%	96,20%	217.670.285,76	3,94%
VIII	Activos fin.	2,00	0,00%	0,00%	2,00	0,00%
IX	Pasivos fin.	8.936.729,89	100,00%	3,80%	10.731.145,33	-16,72%
	TOTAL FINAN	8.936.731,89	100,00%	3,80%	10.731.147,33	-16,72%
	TOTALES	235.178.671,33	100,00%	100,00%	228.401.433,09	2,97%

El Capítulo I, “Gastos de personal”, con un importe de 78.288.630,93 €, ha quedado optimizado con respecto a ejercicios anteriores atendiendo a la estrategia planteada desde la Delegación de RRHH, Economía y Patrimonio y la normativa estatal básica aprobada sobre esta materia de gasto público.

Por lo tanto, partiendo en 2019 del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, las observaciones recogidas en la Memoria de Recursos Humanos y Plantilla en relación con la previsión del coste de personal son las siguientes:

-El incremento global del 2,25 % respecto de las retribuciones básicas y complementarias del personal al servicio de la Administración provincial, incluido personal corporativo y el personal eventual, a 31 de diciembre de 2018, extremo ejecutado materialmente sobre la prórroga presupuestaria conforme a la Resolución de Presidencia núm. 104, de 29/01/2019 de tal forma que el eventual incremento del 0,25 % será afrontado en su caso mediante la utilización del Fondo de Contingencia presupuestaria de conformidad el Real Decreto anterior. El incremento presupuestario global en términos comparativos es del 4 % por cuanto los Créditos iniciales del ejercicio 2018 no recogían en el Capítulo 1 el incremento del 1,75 % aprobado posteriormente por Ley 6/2018, de 03/07 de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

-La aplicación presupuestaria 191.92015.14302 ha sido ajustada a la baja (-20,00 %) al objeto de recoger exclusivamente las diferencias retributivas resultantes en 2019 de las eventuales modificaciones que sobre la relación de puestos de trabajo sean autorizadas plenariamente con carácter singular y excepcional. En cualquier caso, con la misma se debe atender a la fase final del Plan de reclasificación aprobado por el Pleno el 17 de abril de 2015 así como del importe de la consolidación de grado personal que corresponda durante el ejercicio 2019.

-La dotación presupuestaria de las plazas vacantes en el ejercicio 2019 responde al estudio plurianual estratégico realizado previsto por el Servicio de Selección y Gestión del Personal en relación con la ejecución de las Ofertas de Empleo Público ordinaria de 2017, 2018 y 2019 así como la derivada del Plan de estabilización de empleo temporal, todo ello en coherencia con las plazas/puestos ya cubiertos interinamente durante los primeros meses del ejercicio 2019.

-La Bolsa de noches, domingos y festivos, la Bolsa de gratificaciones por servicios extraordinarios y los créditos asociados a productividad no experimentan cambios relevantes presupuestariamente respecto del ejercicio 2018.

-Por lo que se refiere a las Bolsas de selección temporal (bajo nombramientos interinos funcionariales), si partimos de los objetivos generales contenidas en la citada Memoria presupuestaria de RRHH, el proyecto presupuestario 2019 mantiene el planteamiento descentralizado recogido en el ejercicio 2018 en relación con la Delegación de Bienestar Social y de Empleo y Desarrollo Sostenible. Las mismas recogen sin embargo un decremento por cuanto durante los primeros meses del ejercicio 2019 ya han sido realizadas imputaciones sobre la prórroga presupuestaria y por lo tanto los nombramientos temporales son consignados adecuadamente en los desagregados presupuestarios orgánicos, funcionales y económicos correspondientes,

-En materia de acción social, se mantienen intactas en el ejercicio 2019 el Plan de Pensiones de los empleados públicos (1.560.912,00 €), las ayudas sociales (437.088,00 €) y otros gastos sociales previstos en el Reglamento de Acción Social (215.403,40 €), aumenta el Seguro colectivo de vida (+ 10.000,00 €) y los créditos por jubilación anticipada (+ 48.501,50 €) al mismo tiempo que disminuye las dotaciones referidas a premios de jubilación (-20.957,90 €).

Por lo demás, la política de presupuestación de este Capítulo de personal no experimenta cambios a significar con respecto a prevista en el ejercicio 2018 a excepción de la oportuna consignación de bolsas de gastos de personal afectados a Programas financiados por Administraciones superiores, en particular las siguientes:

-Planes de Acción Social de la Delegación de Bienestar Social/Servicios Sociales Comunitarios como son el Programa de Renta Mínima de Inserción Social (+676.881,91 €), Programa Inmigrantes (+18.477,24 €) y El Plan Local de Zonas Desfavorecidas (+2.649.937,26 €).

-Proyectos Estrategias Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado bajo la tutela de la Delegación de Empleo y Desarrollo (+51.583,58 €)

Por su parte el **Capítulo II, “Gastos en bienes corrientes y servicios”**, disminuye de forma global en un 3,58 % (- 1.634.566,40 €) respecto a las previsiones de gasto del 2.018. Las cifras presentadas serán objeto de revisión y control continuo a lo largo de este ejercicio y de la legislatura con el objeto de alcanzar la sostenibilidad y transparencia en la gestión y ejecución de los servicios públicos y el mantenimiento de las estructuras administrativas.

De forma particular, los artículos ajustados desde el punto de vista económico más relevantes son los siguientes:

-Artículo 22, material, suministros y otros, con una baja global cercana al 5 % cuyo análisis desagregado presenta los siguientes datos:

- Concepto 221. Suministros (- 144.290,00 €), a partir del estudio racional sobre el consumo eléctrico, de combustible y de gas en la Sede central y el resto de dependencias, en especial, Centros Sociales.
- Concepto 222. Comunicaciones (-155.944,00 €), centralizado principalmente en la racionalización del contrato general.
- Concepto 226, Gastos diversos (-2.346.999,6 €), centralizado especialmente en los gastos diversos relacionados con bolsas de proyectos gestionados por la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible al no contemplarse en principio la cofinanciación de administraciones superiores.

El **capítulo III “Gastos Financieros”**, con una estimación de -38,25 % respecto de las previsiones que para el mismo concepto se establecieron en el ejercicio anterior, vuelve a contemplar los esfuerzos realizados en el contexto económico financiero actual en orden a reducir oportunamente el pasivo a cargo de la institución provincial de acuerdo con lo recogido en el Anexo de deuda.

El **capítulo IV, “Transferencias corrientes”**, recoge por tercer ejercicio consecutivo un incremento, en este caso del 3,33 %, pasando de 59.633.648,22 € a 61.554.816,56 €, en donde se significan presupuestariamente las políticas de gasto social asumidas por la Corporación provincial en los Programas de la Delegación de Bienestar Social, Servicios Sociales Comunitarios (+ 1.031.192,82 €), habiéndose mantenido prácticamente los esfuerzos acometidos el ejercicio pasado en materia de igualdad, medioambiental, cultural y deportiva.

Subrayar por su repercusión sobre el Presupuesto el incremento sobre las aportaciones de la Agencia provincial de Extinción de Incendios (+235.760,12 €) y sobre el Consorcio provincial de Extinción de Incendios (+454.500,00 €) como Servicio público básico.

El **capítulo V “Fondo de Contingencia y otros imprevistos”**, introducido presupuestariamente en virtud de la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3658/2008, de 3 de diciembre, sobre la estructura presupuestaria local, ha sido supervisado teniendo presente en todo momento la naturaleza jurídica de los créditos que lo componen de acuerdo con legislación aplicable.

Las estimaciones económicas han sido realizadas por la Delegación de RRHH, Economía y Patrimonio en base a las Memorias elaboradas por las distintas Delegaciones Gestoras según el formato y las instrucciones plasmadas en la Circular de elaboración presupuestaria de fecha 14 de diciembre de 2018, viéndose cumplida la regulación propia otorgada por el Pleno de la Corporación mediante Bases de ejecución de forma que la dotación económica definitiva alcanza un importe de 4.271.079,27 €, lo que representa un 1,92 % del Presupuesto no financiero de la Diputación Provincial.

Respecto al **Capítulo VI “Inversiones”**, pasan de 15.363.382,50 € a 16.500.32,98 €. Este capítulo económico experimenta un incremento notable (+ 7,40 %) dentro del conjunto institucional siendo susceptible en principio de experimentar cambios positivos como consecuencia del uso eventual del superávit presupuestario que en su caso pueda generarse legalmente a lo largo del ejercicio 2019.

En cualquier caso, las inversiones previstas recogidas en el Anexo de tal denominación atienden a los compromisos ineludibles marcados por la Diputación provincial y se consideran suficientes en el contexto económico-financiero actual de forma que durante el ejercicio 2019 se

cubran las proyectadas durante este ejercicio y se cumpla con las exigencias de sostenibilidad presupuestaria.

El **capítulo VII, “Transferencias de Capital”** presenta nuevamente un ligero ajuste positivo del 4,95 % respecto de las consignaciones para tal fin del ejercicio 2018, alcanzando los 20.314.606,29 € con los cuales se da soporte y estabilidad a las actualizaciones de Convenios con otras entidades públicas, en su mayoría municipales, y en coherencia con los compromisos políticos del Gobierno provincial anteriormente citados.

El **capítulo VIII “Activos financieros”** del Estado de gastos se mantiene en los mismos términos del ejercicio anterior motivado por el carácter ampliable del mismo.

Por último, y con referencia al **Capítulo IX “Pasivos Financieros”**, vuelve a aumentar ligeramente la capacidad de endeudamiento tras los ajustes los ajustes negativos realizados en ejercicios anteriores de acuerdo con la evolución del estado de la deuda incluido como Anexo documentación que constituye parte del expediente presupuestario a la cual nos remitimos.

IV. DE LA DEUDA VIVA

El capital vivo pendiente de amortizar a 01 de enero de 2019, por los préstamos concertados y vigentes a favor de la Diputación provincial, sus entes públicos no financiados mayoritariamente con ingresos de mercado y los avales otorgados por aquélla, así como el pasivo generado por la PIE 2008 y 2009, asciende a 85.483.364,03 €, que supone un 42,79 % de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación consolidada y practicada sobre el año 2017. Ahora bien, dada la naturaleza de los préstamos del PFEA –en los cuales el 75 % corresponde a la Junta de Andalucía-, el Capital vivo ajustado a 01 de enero de 2019 ascendería a 84.018.692,07 €, que supone un 42,06 % de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación consolidada y practicada para el año 2017.

En este ejercicio 2019 se tiene previsto la concertación de una operación de préstamo a largo plazo por importe de 8.936.729,89 € para financiar el Anexo de Inversiones de la Corporación provincial de forma parcial. Con esta nueva operación y con las amortizaciones previstas de operaciones vigentes anteriores, el capital vivo estimado a 31 de diciembre de 2019 será de 81.621.412,15 € si bien con la consideración de los préstamos del PFEA viene a ser de 80.581.195,33 € y, ajustando el pasivo proveniente de la devolución de la PIE 2008 y 2009 se reduce hasta 57.264.109,65 €, importe último inferior al límite legal contemplado en el artículo 53 del TRLRHL y la DF 30ª de la LPGE 2013 una vez que se apruebe la liquidación consolidada del ejercicio 2018.

La carga financiera consignada en las aplicaciones presupuestarias (intereses + amortizaciones) por préstamos concertados y avales otorgados de las entidades anteriores, asciende a 18.402.595,28 €, correspondiendo a la Administración autonómica 1.040.217,83 € y, si ajustáramos la carga relacionada con la PIE 2008 y 2009 el importe definitivo sería de 15.717.739,47 €, que supone un 7,06 % sobre los ingresos previstos por recursos ordinarios en el Proyecto Presupuesto provincial de 2019.

En cualquier caso, para una mayor información, se deberá consultar el “Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda” adjuntado como Anexo dentro de la documentación que conforma el expediente del Presupuesto. Dicho estado comprende según la normativa legal correspondiente el detalle las operaciones de crédito o endeudamiento pendientes de reembolso a principio del ejercicio, las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del mismo y el volumen al cierre del ejercicio económico, distinguiendo a tal efecto las operaciones a corto plazo, las operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales realizado en divisas o similares, así como por último las amortizaciones que se prevean realizar durante el ejercicio. Subráyese que las estimaciones recogidas en dicho documento son independientes a la eventual amortización extraordinaria provocada por la aplicación en su caso de la DA 6ª de la LOEPSF con motivo de la utilización se superávit presupuestario aflorado con la liquidación del ejercicio 2018.

V. DE LA NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previsibles, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto **sin déficit inicial**.

VI. DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, LA REGLA DE GASTO Y EL LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuesta las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previsibles, se deduce el cumplimiento en términos propios y consolidados de las siguientes exigencias:

- A. Estabilidad presupuestaria.** Conforme los artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Congreso de los diputados en sesión plenaria de 20 de diciembre de 2018 ratificó el Acuerdo del Consejo de Ministros de 07 de diciembre de 2018 en orden a la fijación de los objetivos de estabilidad para el conjunto de las Administraciones públicas para el período 2019-2021, resultando que para las Entidades Locales viene a ser 0,0. Ahora bien, tal acuerdo fue rechazado por el Senado en sesión plenaria de 28 de diciembre de 2018 por lo cual los objetivos de estabilidad vigentes son los ratificados por ambas Cámaras parlamentarias en julio de 2017 en relación con el período 2018-2020, resultando que para las Entidades Locales viene a ser igualmente de 0,0.

En nuestro caso particular, excluyéndose a VISOGSA como entidad no consolidable por entender la mercantil que continua siendo una sociedad no financiera no dependiente de la Institución provincial a tales efectos legales, en el ejercicio 2019 debemos incluir dentro del perímetro de consolidación o sectorización por así haberse clasificado como entes públicos dependientes y/o adscritos de la Diputación de Granada

por el Instituto Nacional de Estadística (INE) y la Intervención General del Estado (IGAE) y contemplarse por el Ministerio de Hacienda y Función Pública los siguientes:

-Consortio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, cuyo Presupuesto 2019 fue aprobado en Junta General de 19 de febrero de 2019.

-El extinto Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Granada, respecto del cual no existe aprobación presupuestaria y usamos prórroga presupuestaria 2018 sobre el 2019.

En cualquier caso, en términos propios como consolidados², el presupuesto del ejercicio 2019 cumple con la estabilidad presupuestaria tal y como queda reflejado en la siguiente tabla:

PRESUPUESTO GENERAL 2019		
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (LOEPSF)	DIPUTACION	CONSOLIDADO
Ingresos totales	237.121.762,09	249.944.023,89
Ingresos no financieros	228.185.030,20	251.353.012,96
Gastos totales	235.178.671,33	248.000.933,13
Gastos no financieros	226.241.939,44	249.409.922,20
Capacidad/necesidad de financiación	1.943.090,76 €	1.943.090,76 €

- B. Regla de gasto.** Conforme artículos 12 y 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Congreso de los diputados en sesión plenaria de 20 de diciembre de 2018 ratificó el Acuerdo de Consejo de Ministros de 07 de diciembre de 2018 en relación a que la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no pudiera superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, estableciéndose ésta para el 2019 en el 2,7 %. Ahora

² El Proyecto presupuestario no contempla ajustes de contabilidad nacional SEC 1995 y 2010, cuyo estudio y realización compete a la Intervención provincial.

bien, tal acuerdo fue rechazado por el Senado en sesión plenaria de 28 de diciembre de 2018 de tal forma que la tasa vigente de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española es la aprobada por ambas Cámaras parlamentarias en julio de 2017 en relación con el período 2018-2020, es decir, 2,4 % para 2019.

No obstante lo anterior, conforme a los artículos 15.3 C) y 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrolla las obligaciones de suministro de información a los efectos de la Ley Orgánica anterior, entendemos que no resulta preceptivo informar acerca del cumplimiento de la regla de gasto en la fase de elaboración del presupuesto estando solo previsto en la fase de liquidación del presupuesto haciéndose una valoración de tal cumplimiento trimestralmente. Esta es la postura oficial del Ministerio de Hacienda y Función Pública

Aunque entendamos que no sea obligatoria la evaluación de la regla de gasto durante esta fase del ciclo presupuestario, en el caso de que sea practicado dicho cálculo por parte de la Intervención provincial resulta oportuno trasladar lo siguiente:

b.1. Los Planes Económicos Financieros 2014/2015, 2016/2017 y 2018/2019 aprobados por el Pleno de esta Corporación con fecha 12 de junio de 2014, 28 de julio de 2016 y 28 de septiembre de 2018 por incumplimientos de la regla de gasto durante la liquidación del ejercicio 2015 y del ejercicio 2017, fueron desestimados por el órgano de tutela financiera correspondiente. Tal y como ha expuesto la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF), resulta indemorable que las Administraciones públicas competentes en esta materia garanticen un desarrollo normativo homogéneo del tratamiento y cálculo de la regla de gasto.

b.2. A pesar de las dificultades jurídicas suscitadas por esta regla fiscal, el equipo de gobierno provincial no es ajeno a tal incertidumbre en la ejecución presupuestaria o sobre todo si tenemos presente cuáles son las situaciones particulares y propias institucionales que generan el incumplimiento de la regla de gasto, por lo que se asume el compromiso de adoptar las medidas gestoras oportunas en caso de que aquél aflorara con motivo de la liquidación del ejercicio 2019 tal y como ya realizó en el ejercicio 2016 y en 2018.

- C. **Límite de gasto no financiero.** Conforme al artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a falta de instrucción o recomendación para las entidades locales por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con lo señalado anteriormente respecto de la regla de gasto, se propone la aprobación por importe de **228.185.030,20 €** en coherencia exclusivamente con el objetivo de estabilidad presupuestaria a tenor de la siguiente tabla.

LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO 2019 Dip Granada			
Partimos de las previsiones de ingresos y gastos no financieros para el presupuesto de 2019, coherentes con el Plan Presupuestario			
Capítulos 1 a 7 de Ingresos	228.185.030,20	Capítulos 1 a 7 de Gastos	226.241.939,44
Ajustes SEC ingresos	0,00	Ajustes SEC gastos	0,00
Ingresos no financieros Ajustados	228.185.030,20	Gastos no financieros Ajustados	226.241.939,44
Superávit/déficit	1.943.090,76		
Para el cálculo del límite de gasto no financiero, que se expresa en términos presupuestarios, añadimos el superávit así calculado a los gastos considerados:			
Techo de gasto no financiero en equilibrio:	228.185.030,20		

En términos consolidados, a los efectos de la citada Ley Orgánica, se propone la aprobación por importe de **251.353.012,96 €** en coherencia exclusivamente con el objetivo de estabilidad presupuestaria a tenor de la siguiente tabla:

LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO 2019 Consolidada			
Partimos de las previsiones de ingresos y gastos no financieros para el presupuesto de 2018, coherentes con el Plan Presupuestario			
Capítulos 1 a 7 de Ingresos	251.353.012,96	Capítulos 1 a 7 de Gastos	249.409.922,20
Ajustes SEC ingresos	0,00	Ajustes SEC gastos	0,00
Ingresos no financieros Ajustados	251.353.012,96	Gastos no financieros Ajustados	249.409.922,20
Superávit/déficit	1.943.090,76		
Para el cálculo del límite de gasto no financiero, que se expresa en términos presupuestarios, añadimos el superávit así calculado a los gastos considerados:			
Techo de gasto no financiero en equilibrio:	251.353.012,96		

VII. DE LA GESTION ORGANICA Y POR PROGRAMAS

En relación exclusiva con la **Institución provincial**, a mayor transparencia y claridad, con el objeto de conocer el montante económico de cada Delegación a partir de la nueva estructura orgánica establecida por Resoluciones presidenciales ya citadas, para el ejercicio 2019 recogemos la siguiente tabla extraída conforme al orden establecido en las Bases de ejecución de forma que la distribución presupuestaria del Presupuesto 2019 en función de las Delegaciones responsables de los distintos centros gestores que promueven su ejecución es el reflejado en la siguiente tabla:

ESTADO DE GASTOS 2019: CLASIFICACION ORGANICA		
DELEGACION	CREDITOS INICIALES	Pto 2019
Presidencia	2.962.722,11 €	1,26%
Delegación de Presidencia y Contratación	11.110.869,08 €	4,72%
Delegación de Obras públicas y Vivienda	29.882.521,57 €	12,71%
Delegación de Bienestar Social	83.819.453,51 €	35,64%
Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio	33.931.128,74 €	14,43%
Delegación de Asistencia a Municipios y Medioambiente	30.085.008,85 €	12,79%
Delegación de Deportes y Administración Electrónica	13.223.093,49 €	5,62%
Delegación de Turismo	2.437.349,20 €	1,04%
Delegación de Cultura y Memoria Histórica	7.429.760,03 €	3,16%
Delegación de Igualdad y Juventud	2.899.245,19 €	1,23%
Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible	17.397.519,57 €	7,40%
TOTALES	235.178.671,33 €	100,00%

Si hacemos una comparativa, tras los ajustes orgánicos y respetando los matices señalados a lo largo del anterior informe, los datos son los siguientes:

Delegación	Pto 2019	Pto 2018	2018/2019	Pto 2019 %
Presidencia	2.962.722,11 €	2.839.243,38 €	4,35%	1,26%
Delegación de Presidencia y Contratación	11.110.869,08 €	10.492.918,10 €	5,89%	4,72%
Delegación de Obras públicas y Vivienda	29.882.521,57 €	27.397.471,74 €	9,07%	12,71%
Delegación de Bienestar Social	83.819.453,51 €	77.330.546,44 €	8,39%	35,64%
Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio	33.931.128,74 €	36.050.348,15 €	-5,88%	14,43%
Delegación de Asistencia a Municipios y Medioambiente	30.085.008,85 €	29.666.510,90 €	1,41%	12,79%
Delegación de Deportes y Administración Electrónica	13.223.093,49 €	12.932.511,03 €	2,25%	5,62%
Delegación de Turismo	2.437.349,20 €	2.407.510,76 €	1,24%	1,04%
Delegación de Cultura y Memoria Histórica	7.429.760,03 €	7.115.639,40 €	4,41%	3,16%
Delegación de Igualdad y Juventud	2.899.245,19 €	2.793.948,17 €	3,77%	1,23%
Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible	17.397.519,57 €	19.374.785,04 €	-10,21%	7,40%
TOTALES	235.178.671,33 €	228.401.433,11 €	2,97%	100,00%

Por lo que se refiere a la **clasificación por programas**, es decir, en función de los objetivos finales a conseguir como resultado de la gestión presupuestaria, el estado de gastos en el ejercicio 2019 y el comparativo de gastos entre los ejercicios presupuestarios 2018 Y 2019 pueden valorarse en el siguiente cuadro:

AREA DE GASTO	DESCRIPCION	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2018	% 2018-2019	% 2019
1	Servicios públicos básicos	31.805.779,15 €	30.792.901,91 €	3,29%	13,52%
2	Actividades de protección y promoción social	100.818.595,53 €	95.353.611,99 €	5,73%	42,87%
3	Producción de bienes públicos de carácter preferente	13.912.412,37 €	13.580.510,37 €	2,44%	5,92%
4	Actuaciones de carácter económico	32.846.094,72 €	32.182.857,02 €	2,06%	13,97%
9	Actuaciones de carácter general	45.630.142,62 €	43.734.145,83 €	4,34%	19,40%
0	Deuda pública	10.165.646,94 €	12.757.405,99 €	-20,32%	4,32%
	TOTALES	235.178.671,33 €	228.401.433,11 €	2,97%	100,00%

IX. DE LAS BASES DE EJECUCION

Las bases de ejecución del presupuesto contienen la adaptación de la normativa presupuestaria a las peculiaridades organizativas de la Corporación de acuerdo con lo señalado en los artículos 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 9 del RD 500/1.990, de 20 de Abril, que desarrolla esta ley en materia de presupuestos.

Respecto de las del ejercicio anterior, teniendo presente las instrucciones en orden a dar una mayor celeridad a los trámites administrativos, han sido introducidas en este ejercicio una serie modificaciones por exigencia legal para mejorar de la gestión provincial al conforme a las aportaciones de Delegaciones gestoras y de los Servicios administrativos con naturaleza transversal (Gestión Presupuestaria y Contable, Gestión de personal, Secretaría General, Contratación, Intervención General y Tesorería).

CONCLUSION

Visto el Informe anterior, esta Presidencia considera que quedan cumplidos los extremos legales en orden a la elaboración y presentación del Presupuesto General para el ejercicio 2019, quedando expuesto en el mismo las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del Presupuesto.

En este sentido, aquel queda sujeto a efectos de su aprobación, al Informe preceptivo del Servicio de la Intervención provincial.

En Granada, 08 de marzo de 2019.

 EL PRESIDENTE
Fdo. D. José Entrena Ávila

 EL VICEPRESIDENTE 4º
Fdo. D. Manuel Gregorio Gómez Vidal

